

# Obtenga Cobertura

Muy Pronto habrá un Seguro Médico Accesible...

**Los nuevos planes de cuidado médico estarán disponibles a partir de enero de 2014.**

**Usted puede pre-inscribirse en un plan a partir de octubre de 2013.**



¿Qué significa esto para usted?:

- Comenzando el 1 de enero de 2014, la Ley de Cuidado de Salud Accesible requiere que la mayoría de la gente tenga un seguro médico\*. Los que no obtengan un seguro médico a más tardar el 31 de marzo de 2014, podrían tener multas aplicadas en sus impuestos anuales.
- Un Seguro Médico puede ser comprado a través del mercado de seguros médicos. En California, esto se llama Covered California (Cubriendo California).
- Existen créditos de impuestos o subsidios disponibles para:
  - Adultos solteros con ingresos anuales de hasta \$45,960
  - Familias con ingresos anuales de hasta \$94,200 para una familia de cuatro
  - Los créditos de impuestos o subsidios dependen del número de familia y los ingresos

Obtenga toda la información que necesita para inscribirse, ya sea:



**Por Teléfono**  
Covered California  
1-800-300-1506



**Sitio Web**  
Covered California  
[www.coveredca.com](http://www.coveredca.com)



**En Persona**

Usted puede reunirse con:

- Un Trabajador (ERS) en el Depto. de Servicios Sociales
- En la oficina de un agente de seguros médicos de su preferencia
- Un asistente de inscripción de Cobertura Médica

**\*Si usted está recibiendo Medi-Cal o Medicare, usted ya tiene seguro médico.**

<p>¿Cuándo comienza la inscripción?</p>	<p><b>“Pre-Inscripción ”</b>, comienza el 1 de octubre de 2013. A partir de esta fecha se puede solicitar por página de web, por teléfono, o en una de nuestras oficinas. <u>Lo más temprano que elegibilidad comenzaría es el 1<sup>o</sup> de enero 2014.</u></p> <p style="text-align: center;"><b><a href="http://www.coveredca.com">www.coveredca.com</a> o llame al 1-800-300-1506.</b></p> <p><b>“Inscripción abierta ”</b>, comenzará el 1 de enero de 2014 y finalizará el 31 de marzo de 2014. Durante este tiempo se puede aplicar y ser evaluados para la cobertura de salud. Si usted es elegible bajo las reglas de Medi-Cal, su cobertura de salud comenzará en el mes en el que aplico. Si usted califica para la cobertura de salud bajo las nuevas reglas como parte de la Ley de Asistencia Asequible, y su solicitud es aceptada y pagó el 15 de diciembre de 2013, su cobertura comenzará el 1 de enero de 2014.</p>
<p>¿Cuál es la diferencia entre el Medi-Cal actual y la nueva cobertura de salud?</p>	<p>La cobertura de Medi-Cal actualmente que está disponible sigue las reglas relativas a la elegibilidad para las familias con niños, las mujeres embarazadas, así como a personas ancianas, ciegas y discapacitadas. Para solicitar estos programas, puede haber más información y verificación requerido para calificar como propiedad. Si usted o un miembro de la familia necesitan ayuda médica ahora, este es el camino que seguir. Si usted es elegible ahora, usted sigue siendo elegible cuando las nuevas reglas comienzan en enero. Usted no tendrá que volver aplicar.</p> <p>A partir de enero de 2014, las reglas bajo la Ley de Asistencia Asequible se simplificarán y más personas serán elegibles. Medi-Cal se ampliará para cubrir los adultos con bajos ingresos, que no tienen hijos y no hay límite de propiedad. Los ingresos se determinan a través de las reglas tributarias, y si sus ingresos exceden el límite de Medi-Cal, su familia puede calificar para los créditos tributarios para ayudar con la compra de cobertura de seguro de salud.</p>
<p>Mi familia es actualmente elegible para Medi-Cal. ¿Tengo que hacer una nueva solicitud?</p>	<p>Las personas que son elegibles actualmente para Medi-Cal seguirán siendo elegibles para Medi-Cal a partir de enero; y no es necesario para completar una nueva solicitud para la cobertura de salud. Si usted tiene un cambio de informar o cuando se debe ser su renovación en 2014, le solicitaremos información adicional acerca de su unidad familiar y su consentimiento para verificación electrónica para determinar el tipo de cobertura médica que puede ser elegible bajo la Ley de Cuidado de Salud Asequible.</p>
<p>Estoy recibiendo estampillas de comida actualmente. ¿Tengo que hacer una nueva solicitud de cobertura para Salud o Medi-Cal?</p>	<p>Para ser evaluado para la Cobertura de Salud o Medi-Cal tendrá que hacer una solicitud por separado. Si es elegible para Medi-Cal con las reglas actuales, la cobertura comenzará en el mes en que usted solicitó. El 1 de octubre, si usted no es elegible para Medi-Cal con las nuevas reglas, vamos a evaluar para cobertura de las nuevas normas de la Ley de Cuidado de Salud Asequible (ACA), y si se acepta su solicitud (completada) y pagado en o antes del 15 de diciembre, su cobertura comenzará el 1 de enero de 2014. La página de web donde se puede presentar la solicitud o el número de teléfono donde se puede solicitar es:</p> <p style="text-align: center;"><b><a href="http://www.coveredca.com">www.coveredca.com</a> o llame al 1-800-300-1506</b></p> <p>Usted también puede solicitar en cualquiera de nuestras oficinas en todo el condado (direcciones más abajo).</p>
<p>¿Tengo que ser ciudadano o residente legal?</p>	<p>Para los nuevos programas bajo la Ley de Cuidado de Salud Asequible, es necesario cumplir con los requisitos para ciudadanos y residentes legales, para tener derecho a la cobertura de salud. Sin embargo, los individuos indocumentados pueden ser elegibles para Medi-Cal para el embarazo y servicios relacionados de emergencia.</p>
<p>¿Dónde puedo aplicar? Aplique por internet.</p>	<p>La solicitud por página de web, se puede hacer a: <b><a href="http://www.coveredca.com">www.coveredca.com</a></b></p>
<p>Aplique por teléfono o en persona Tenemos oficinas en todo el condado; si decide solicitar en persona, seleccione la oficina más cercana a su domicilio.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Llame a “Covered CA” directo al 1-800-300-1506</b></p> <p style="text-align: center;"><b><u>Números de teléfonos de Oficinas Locales - Horarios Comerciales: 8:00 AM – 5:00 PM</u></b></p> <p><b>Arroyo Grande</b> – 1086 Grand Ave, Arroyo Grande, CA 93420.....474-2000</p> <p><b>Atascadero</b> – 9415 El Camino Real, Atascadero, CA 93444.....461-6000</p> <p><b>Nipomo</b> – 681 W. Tefft Street Suite 1, Nipomo, CA 93444.....931-1800</p> <p><b>Paso Robles</b> – 406 Spring Street, Paso Robles, CA 93446.....237-3110</p> <p><b>San Luis Obispo</b> – 3433 S. Higuera Street, San Luis Obispo, CA 93403.....781-1600 o 1-800-834-3002</p>